

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año	75 pesetas
Seis meses	40 »
Tres »	21 »

Ejemplar: 1,00 Atrasado: 2,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y Territorio de Africa sujetos a la legislación Peninsular a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el *Boletín Oficial del Estado* Artículo 1.º del Código Civil. = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Los edictos de pago y anuncios de interés particular abonarán 1'50 pesetas línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital

Suscripción para fuera de la capital

Un año	80 pesetas
Seis meses	42 »
Tres »	22 »

PAGO ADELANTADO

GOBIERNO CIVIL

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Circular disponiendo la vacunación obligatoria contra la perineumonía exudativa contagiosa en el ganado bovino de Burgos y Gamonal de Riopico.

Ante la aparición en esta capital de un grave foco de perineumonía exudativa contagiosa, afectando a animales de la especie vacuna, conocido el elevado poder difusivo de dicha epizootia, se hace preciso poner en práctica todas las medidas para combatirla, y figurando entre ellas el tratamiento biológico, a propuesta de la Junta de Erradicación de la perineumonía, el Ilustrísimo Sr. Director General de Ganadería ha tenido a bien ordenar la vacunación obligatoria en la totalidad de los animales de la especie vacuna, existentes en esta capital, barrios, agregados, caseríos, etc., así como en el término municipal de Gamonal de Riopico.

En su consecuencia, dispongo:

1.º A partir del día de hoy queda acordada la ejecución de la vacunación obligatoria contra la perineumonía exudativa contagiosa en el ganado vacuno de esta capital, incluidos sus barrios, anejos y entidades menores de población, y Municipio de Gamonal.

2.º La práctica de la vacunación será de cargo del Cuerpo de Inspectores municipales Veterinarios de Burgos, bajo la dirección técnica del Servicio Provincial de Ganadería, y auxiliados por el personal subalterno y servicios afectos a tal función de los respectivos Ayuntamientos.

3.º El Servicio Provincial de Ganadería gozará de la máxima autoridad en la organización y desarrollo de la campaña sanitaria, debiendo ser obedecidas sus órdenes e instrucciones relacionadas con la mayor eficacia de aquélla, sancionándose a los contraventores como infracción al vigente Reglamento de Epizootias, resistencia al tratamiento sanitario obligatorio dispuesto por la Superioridad y desobediencia a lo ordenado por mi Autoridad, según proceda.

Lo que se hace público para general conocimiento y especial cum-

plimiento de autoridades y ganaderos afectados por la presente campaña sanitaria.

Burgos 19 de julio de 1950.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

Circular sobre la Feria de ganados de Santiago.

Estando declaradas oficialmente en esta capital las epizootias perineumonía exudativa contagiosa y fiebre aftosa, y adoptadas, entre otras medidas, la de supresión de ferias y mercados de las especies vacuna, lanar, cabría y porcina, se recuerda que durante los días 25 y 26 del actual se celebrará en el recinto de San Amaro la tradicional feria de Santiago, pero limitada a ganado caballar, mular y asnal, no permitiéndose el acceso de cualquiera otra clase de animales.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular de ganaderos y tratantes.

Burgos 19 de julio de 1950.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

Sección de Administración Local.

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, en oficio fecha 16 de junio último, Sección 1.ª, Negociado 3.º, me dice lo siguiente:

«Visto el expediente instruido por la Agrupación intermunicipal de Cubo de Bureba y Fuentebureba (Burgos), con motivo de la pensión solicitada por D.ª Virtudes y doña Amalia Huidobro Ruiz, como huérfanas del que fué Secretario de dicha Agrupación, D. Julián Huidobro Fernández, remitido a este Ministerio al objeto de verificar el prorrateo determinado en el artículo 46 del Reglamento de 23 de agosto de 1924.

Resultando: Que el causante prestó sus servicios en los Ayuntamientos de Cascajares de Bureba, Miraveche, Fuentebureba y Cubo de Bureba, todos de la provincia de Burgos, percibiendo como mayor sueldo durante más de dos años el de 9.000 pesetas.

Considerando: Que la Agrupación de Cubo de Bureba y Fuentebureba, a la vista del expediente y teniendo en cuenta lo determinado

en el artículo 47 del Reglamento antes mencionado, acordó conceder la pensión solicitada, fijando ésta en la cantidad de 2.250 pesetas anuales, o sea la cuarta parte del sueldo regulador.

Esta Dirección General ha verificado el oportuno prorrateo, con arreglo al cual los Ayuntamientos en que el causante prestó sus servicios, deberán contribuir al pago de la pensión con las siguientes cuotas mensuales:

Cascajares de Bureba, 21/23 pesetas.

Miraveche, 26/57.

Fuentebureba, 44/05.

Cubo de Bureba, 89/65.

Cuyo total, de 187'50 pesetas, equivalente a la dozava parte de la pensión concedida, abonará íntegra y puntualmente el Montepío General de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local, (a partir del día 29 de mayo de 1948, siguiente al del fallecimiento del causante) de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4.º de su Reglamento de 10 de mayo de 1946, recaudando para reintegrarse las cuotas fijadas a los Ayuntamientos obligados a contribuir al pago de la pensión.

Lo que, con devolución del expediente para su archivo en el Ayuntamiento de procedencia, digo a V. E. para su conocimiento, de las Corporaciones contribuyentes y del interesado, significándole que el presente prorrateo deberá publicarse, a sus efectos, en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia».

Lo que se publica en este periódico oficial de la provincia para conocimiento de los interesados.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Burgos 17 de julio de 1950.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

Diputación Provincial

SECCION DE GOBIERNO PERMANENTE

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en su sesión ordinaria del día 22 de junio de 1950.

Aprobar la relación de los precios medios de los artículos que

constituyen el suministro a las tropas del Ejército y Guardia Civil durante el mes de mayo último.

Aprobar el ingreso de Antonio Varona Miguel, de Renuncio, en el Sanatorio Psiquiátrico de Santa Agueda.

Idem id. de Daniel Riaño Reizabal, de Cer zo de Riotirón.

Admitir en la Residencia provincial a Magdalena Urbán, de Villahoz.

Idem id. a Pedro María Fontecha Lamy, de Miranda de Ebro.

Desestimar la instancia de Miguel Higuera Pérez, de Burgos, sobre que se le condone el importe de los gastos causados por su hijo Manuel en el Hospital provincial.

Abonar al Colegio Nacional de Sordo-mudos, al igual que el año anterior, las pensiones correspondientes al período de vacaciones de tres alumnos de esta provincia para asistir a la colonia escolar que el Colegio piensa organizar en Suanes.

Quedar enterada del ingreso de enfermos en el Hospital por razón de urgencia.

Adjudicar a D. José Medina Sánchez, vecino de Pedrosa del Príncipe, las obras de terminación del camino vecinal de Villanueva de Puerta por Boada de Villadiego y Villahernando a la carretera de Saldaña a Masa, ramal de Villanueva de Puerta a Los Valcárceres.

Adjudicar a D. Primitivo Ordóñez Calvo, vecino de Salas de los Infantes, las obras de riegos con emulsión asfáltica del firme de los kilómetros 4, 5, 6 y 11 de la carretera provincial de Salas de los Infantes al límite de la provincia, así como las de los kilómetros 15, 16, 22, 23, 24 y 25 de la misma carretera.

Declarar desierto el concurso de destajos para las obras de riego asfáltico del firme de los kilómetros 6,300 al 12 de la carretera provincial de Ibeas de Juarros a Prado-luengó, y que las obras se lleven a cabo por el sistema de destajos sucesivos por cantidades inferiores a 50.000 pesetas.

Devolver la fianza que, como garantía de su compromiso, constituyó en la Caja de fondos provinciales el contratista de acópios de piedra de la carretera de Roa a Burgos, Sección de Burgos a Santa María del Campó, D. José Rodríguez Gaona, vecino de Burgos.

Anunciar concurso de destajos

por cantidades no superiores a 50.000 pesetas para las obras del camino vecinal de Villaescusa la Solana a la carretera de Quintanapalla a las inmediaciones de Uzquiza.

Aprobar la liquidación de las obras de empleo y consolidación de piedra acopiada en el camino vecinal de Quemada a Hontoria de Valdearados.

Id. id. de la piedra acopiada en los kilómetros 1, 2 y 80 metros del 3 del camino vecinal de Cuzcurruta de Juarros a la carretera de Burgos a Logroño.

Id. id. de la acopiada en el camino de Tolbaños de Arriba por Tolbaños de Abajo a Huerta de abajo.

Id. id. de la del camino de Cubillo del Butrón por Porquera y Dobro a la carretera de Burgos a Bercedo.

Devolver a la Junta Administrativa de Terradillos de Sedano el depósito que tiene constituido en la caja de fondos provinciales como garantía de la construcción del camino Terradillos a Nidáguila.

Aprobar la liquidación formulada por el Sr. Arquitecto provincial de las obras de reforma y ampliación de la casa vivienda del Capataz del Vivero del Campo Práctico de Agricultura.

Id. el presupuesto para la construcción de un abrevadero para las vacas en el Campo Práctico de Agricultura.

Id. para la instalación de recogida de aguas en una de las fachadas del edificio ex-convento de San Agustín

Acudir a la información pública para establecimiento de líneas regulares de viajeros y mercancías en automóvil entre Pedrosa del Príncipe y Burgos; Bilbao y Zaragoza por Logroño; Huerta del Rey y Aranda de Duero; Burgos y León; Poza de la Sal y Burgos; Villamayor de los Montes y Burgos; Coculina y Burgos; Alar, Villadiego y Burgos; Bilbao y Madrid por Burgos; Bilbao y Madrid por Vitoria y Burgos; Aranda de Duero y Segovia; Espinosa de los Monteros y Gibaja; y Bilbao y Madrid por Miranda; Burgos y Aranda de Duero.

Aprobar el padrón de entidades y personas sujetas al arbitrio provincial sobre energía hidráulica correspondiente al ejercicio de 1950.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Felicitar al insigne e inspirado poeta burgalés D. Bonifacio Zamora, por la publicación de su nuevo libro «Temas y Paisajes» (Poemas de Burgos).

Felicitar a la Excm. Sra. Condesa de Castilfalé, por la honrosa y merecida condecoración que el Excelentísimo Ayuntamiento acaba conceder a tan distinguida e ilustre dama burgalesa y en homenaje póstumo, a su esposo, incluyéndoles entre las relevantes personalidades investidas con el galardón máximo de la Medalla de Oro de la Ciudad.

Burgos 22 de junio de 1950.—El Secretario, Antonio Martínez Díaz. V.º B.º.—El Presidente, Honorato Martín Cobos.

Providencias Judiciales

Burgos

Don Antonio Fournier González, Abogado y Secretario del Juzgado Municipal de esta ciudad, Doy fe: Que en el juicio de fal-

tas que se sigue en este Juzgado, señalado con el número 198 del año actual, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Encabezamiento.—En Burgos a 26 de mayo de 1950. El señor don Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas, seguido a instancias de Luis Martínez Gutiérrez, contra don Román Alonso Gómez, de 17 años de edad, de estado soltero, vecino de esta capital y domiciliado en Laín Calvo, 24, de oficio estudiante, por supuesta falta de lesiones.

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Román Alonso Gutiérrez, como autor de la falta que se le imputa, a la pena de ciento cincuenta pesetas de multa.

Que asimismo declaro que las costas deben ser satisfechas por el encartado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Dada y publicada fué la anterior sentencia en el día de su fecha por el señor Juez don Manuel Mateos Santamaría, estando celebrando audiencia pública, de que yo, el Secretario, doy fe.—Antonio Fournier.

Y para que sirva de notificación la sentencia dictada al denunciado Román Alonso Gómez, hoy de ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el visto bueno del señor Juez Municipal, en Burgos a 27 de junio de 1950.—V.º B.º, El Juez Municipal, Manuel Mateos.

Espinosa de los Monteros.

Cédula de citación

El Sr. Juez comarcal de esta villa, en providencia dictada en juicio de faltas que se sigue en este Juzgado comarcal, por hurto de una caldera de cobre a Manuel Vallejo Maza, vecino de esta villa, contra Angel Bayo Sinovas, de 20 años de edad, soltero, hijo de Marcelina Bayo Sinovas, natural de Bilbao y que tuvo su domicilio en Dos Caminos (Vizcaya), calle Artunduaga, número 5, 2.º piso, ha acordado se cite a dicho denunciado para que comparezca en este Juzgado comarcal el día 26 del corriente y hora de las dieciséis que se ha señalado para la celebración del correspondiente juicio de faltas, debiendo de hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Y para que sirva de notificación a mentado Angel Bayo Sinovas, hoy en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Burgos, en Espinosa de los Monteros a 11 de julio de 1950.—El Secretario, Paulino González.

Anuncios Oficiales

Jefatura de Obras Públicas de Burgos

ANUNCIO

Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 19 del actual, el anuncio inserto en el de la provin-

cia del 14 de dicho mes, convocando a concurso de ingreso en el Cuerpo de Camineros del Estado en la misma, de acuerdo con lo indicado en el citado anuncio, se hace público para conocimiento de los interesados, que el plazo para solicitar el examen y presentar la documentación exigida, terminará el 18 del próximo mes de agosto.

Burgos 20 de julio de 1950.—El Ingeniero Jefe, J. Brotóns.—Rubricado.

Oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional

Se comunica a todas las opositores, que el día 22 de los corrientes, a las once de la mañana, en la Escuela del Magisterio Femenino, se celebrará el sorteo que ha de determinar el orden de actuación.

El primer ejercicio escrito, tendrá lugar el día 1 de agosto próximo, a las cuatro de la tarde, en el Seminario de San José.

Las Opositoras irán provistas del recibo de la Delegación y de pluma y tinta.

La Presidente del Tribunal.

Alcaldía de Aranda de Duero

En la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 3 de los corrientes, se aprobo, en principio, la propuesta núm. 3 de suplementos de créditos, por medio de transferencia, dentro del presupuesto municipal ordinario en vigor, y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 236 en su relación con el 227 del Decreto Ordenador de las Haciendas Locales, se hallará expuesto al público el expediente en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales, se admitirán las reclamaciones que se formulen, por las personas y por los motivos que determinan los artículos 228 y 229 del citado Decreto, las que deberán presentarse dirigidas al ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de esta Corporación.

Aranda de Duero 5 de julio de 1950.—El Alcalde,

Alcaldía de Castrojeriz.

Hallándose confeccionado el repa- rto del ejercicio de 1950, queda expartimiento de plagas del campo, puesto al público por espacio de ocho días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, para que por cuantos contribuyentes lo deseen pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que crean convenientes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Castrojeriz 14 de julio de 1950.—El Alcalde en cargos, Francisco Delgado.

Alcaldía de Torrepadre

Propuesta por la Comisión de Hacienda, diversas habilitaciones, suplementos de crédito y transferencias para satisfacer gastos indotados o sin consignación suficiente, de pago inaplazable; sus respectivos expedientes quedan de manifiesto en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días hábiles, a fin

de que puedan ser examinados y formularse las oportunas reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 236 del Decreto de 25 de enero de 1946, sobre Ordenación de las Haciendas Locales.

Torrepadre 15 de julio de 1950.—El Alcalde, José Fuentes Conde.

Alcaldía de Haza.

Siendo bastantes los descubiertos que hay por pagar en esta Alcaldía por los contribuyentes vecinos y forasteros por el impuesto de utilidades de años atrasados, en la parte real, este Ayuntamiento ha acordado nombrar Agente ejecutivo a D. Virgilio Durán del Pozo, al que se le darán las facilidades correspondientes para que pueda proceder al cobro de todos los descubiertos como Recaudador de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los contribuyentes morosos.

Haza 10 de julio de 1950.—El Alcalde, Nicanor Llorente.

Anuncios Particulares

Alcaldía de Cerezo de Ríotirón

Con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, se anuncia la venta en pública subasta de tres lotes de 600, 200 y 222 árboles chopos, propiedad de este Municipio, sitios en este término municipal, a los sitios denominados Puente Mayor-Cuesta San Pedro, El Cerrajón y Sobaco, respectivamente, con un total de 1.022 árboles.

El acto tendrá lugar en el salón de sesiones de esta casa consistorial, a las doce en punto de la mañana del día siguiente al de transcurridos veinte hábiles desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La subasta se celebrará por el sistema de pliego cerrado.

El tipo de esta subasta, es el de 155.000 pesetas.

Los concursantes deberán presentar sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día siguiente a la publicación de este anuncio hasta las doce en punto de la mañana del día anterior al de la celebración del acto, las cuales deberán venir debidamente firmadas, reintegradas y acompañadas de la cédula personal del proponente.

En sobre aparte al de la proposición deberá presentarse el resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional, consistente en el 5 por 100 del tipo del remate.

Las proposiciones se ajustarán en un todo al siguiente

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, estado civil, profesión u oficio, natural de... vecino de..., provisto de su correspondiente cédula personal, que acompaña, enterado del pliego de condiciones formado para la venta en pública subasta de 1022 chopos propiedad de este municipio, acepta todas y cada una de ellas y ofrece por el remate la cantidad de... (en letra) pesetas y... (en letra) céntimos.

Cerezo de Ríotirón.... de.... de 1950.—Firma y rúbrica.

Cerezo de Ríotirón 20 de julio de 1950.—El Alcalde, Jesús Riaño.